

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

ANO CIII

Neuquén, 24 de octubre de 2023

EDICION Nº 4215

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud  
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Dra. Godoy Gabriela Patricia

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

SOLICITUD DE CATEO - SUPERFICIE: 1419 Has. 67 As. **EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUÉN - TITULAR: ALUVIONAL S.A. ESCRITURA DIECISIETE (17). En la Ciudad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/ Razón Social: ALUVIONAL S.A., CUIT: 30-71620961-6, Domicilio Real: Calle/Nº: RP 66 - 17,5 KM SUR A RP 7 - Ciudad: EL CUY , Provincia: RIO NEGRO, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: TTE. NAVIO KRAWCZYK 685, Ciudad: Neuquén, Provincia: Neuquén, Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: Apellido y Nombre: MARIANO ANDRES BRILLO, DNI: 23.069.365, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: ZEBALLOS 381, Ciudad: Zapala, Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com - ESTADO DE LOS TERRENOS: Cercado; Otros: SE ACOMPAÑA COPIAS DE MATRICULAS CON LOS NOMBRES DE LOS TITULARES - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: no consta - PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se Adjunta: SI - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2: 1= X: 5691523.0; Y: 2442804.0 - 2= X: 5691523.0; Y: 2446380.0 - 3= X: 5687553.0; Y: 2446380.0 - 4= X: 5687553.0; Y: 2442804.0. Superficie (Ha): 1480 - Adjunta croquis. Adjunta pagos de ley provincial impositiva y de Canon Minero. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: sin firma. A Orden 15° consta: Zapala, Neuquén. jueves 21 de septiembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 1419 Has 67 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N°

EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes 12,13 y 16 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.691.523 e Y= 2.442.804, sus lados miden, al Norte, con 3576 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.523 e Y= 2.446.380. Al Este, con 3970 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.687.553 e Y= 2.446.380. Al Sur, con 3576 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.687.553 e Y= 2.442.804. Al Oeste, con 3970 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. RP N°22. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini - Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería. A Orden 16° consta: Zapala, Neuquén. jueves 21 de septiembre de 2023.- Referencia: Informe de Dominio. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1419 Has 67 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01461762- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Superposición con ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 609 Has 52 AS. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-3972-0000 cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela, Gilardi Ofelia Catalina, Gilardi Raquel, Gilardi Lauro Juan, Novaro Teodolina. (oficios obrantes a orden 2 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has 23 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 12 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Mallona Hebe Nereida; Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro

Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco. (oficios obrantes a orden 2 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 796 Has 92 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 13 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a orden 2 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1419 Has 67 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz - Administrativo - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Rossini - Director - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18° consta: Zapala, Neuquén. jueves 21 de septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02139362-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezca quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar - Director General - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 62/23

**Objeto:** “Readecuación Sala de Computadoras - Sede Alto Valle”.

**Fecha de Apertura:** 31 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** en el E.P.E.N., sito en calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

1p 24-10-23

---

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
(U.P.E.F.E.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo CAF Nº 11.545 Proyecto de Mejoramiento de la  
Infraestructura Escolar “VUELTA AL AULA”

Licitacion Publica Nº 10/2023 UPEFE

**Objeto:** “Construcción del nuevo edificio CPEM N° 96 ubicado en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un Mil Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 84/100 centavos (\$1.041.862.779,84), precios base del mes de julio de 2023.

**Plazo de Ejecución:** Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.

**Garantía de ofertas exigida:** Pesos diez millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veintisiete, con 80/100 (\$10.418.627,80).

**Fecha y Lugar 1° visita:** 03/11/2023 a las 13:00hs en Escuela Primaria N°359, B° Chacra 30 Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén.

**Fecha y Lugar 2° visita:** 10/11/2023 a las 13:00hs en Escuela Primaria N°359, B° Chacra 30 Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén.

**Fecha y lugar de Recepción de Ofertas:** día 23 de noviembre de 2023 hasta las 11.00 hs. en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso. Neuquén Capital.

**Fecha y lugar de Apertura de Ofertas:** día 23 de noviembre de 2023 a las 12.00 hs. en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso. Neuquén Capital.

**Valor y Retiro del Pliego:** GRATUITO, podrá descargarse de la web [www.upefe.gob.ar](http://www.upefe.gob.ar) en la licitación de referencia.

2p 24 y 27-10-23

---

## PROVINCIA DE NEUQUEN

### SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS PUBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

#### Licitación Pública N° 02/23

**Objeto:** Obra: “Nueva Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Tronador - 1° Etapa - 1 Módulo”.

**Localidad:** Neuquén Capital.

**Presupuesto Oficial:** \$14.679.605.147,23.

**Plazo de Ejecución:** 720 (setecientos veinte) días corridos.

**Fecha de Apertura:** 22 de noviembre de 2023.

**Hora:** 11:00.

**Acto de Apertura:** Salón de usos Múltiples del EPAS, calle Leguizamón y Río Senguer, Neuquén capital.

**Recepción de Sobres:** Se recibirán hasta las 09:00 hs. del día 22/11/23 En Subgerencia Contrataciones de Obra, calle Santiago del Estero N° 426, Neuquén Capital.

**Pliogo de Obra:** Podrá ser descargado en forma gratuita y anónima, desde la pagina WEB del EPAS [www.epas.gov.ar](http://www.epas.gov.ar).

**Consultas:** Se podrán realizar a través de la página WEB o al Teléfono (299)156-098670 o vía email a: [crivera.nqn@gmail.com](mailto:crivera.nqn@gmail.com). Hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de Apertura, por escrito en Mesa de Entradas del EPAS o via e-mail.

1p 24-10-23

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA TRAFUL

#### Convocatoria de Re empadronamiento de Asociados

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa Triful pone en conocimiento la Convocatoria para el Re empadronamiento de Asociados de la Asociación de Bomberos de Villa Triful por un plazo de 7 (siete) días corridos a partir del día lunes 30 de octubre de 2023 y finalizando el día domingo 05 de noviembre de 2023. El domicilio será Ruta 65 Km 34 y el horario de 10 am a 12 am y de 15 pm a 17 pm. Desde lunes 30-10-2023 a domingo 05-11-2023 inclusive. Es necesario concurrir con DNI.

Fdo. Yamila Iturra, Secretaria; Nelson Coyla, Presidente.

1p 24-10-23

## EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez subrogante, Secretaría Unica, sito en calle Almirante Brown 155, de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos caratulados: “**NIETO JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 455329/2011**, la Martillera Pública Marlen Ailín Jara, Matrícula Provincial

568, SUBASTARÁ el día jueves 26 de Octubre de 2023, a las 11 horas en sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, sito en calle Vicente Chrestia 146 de la Ciudad de Neuquén, el inmueble identificado con Matrícula 7559/ CONFLUENCIA, Nomenclatura Catastral: 09 20 083 9491 0000, Lote 20, Manzana C-2, ubicado en calle Intendente E. Nordenstrom 940, entre calles Lanín y La Plata de la Ciudad de Neuquén, Superficie 300 Metros cuadrados, compuesta por un local comercial en dos plantas ocupado en calidad de comodato por una colchonería, una vivienda familiar con garage, depósito, parrilla, living comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, uno en suite, un monoambiente con cocina y baño y una habitación independiente en la terraza. El bien se encuentra ocupado por las Sras. Gloria Magdalena Nieto, su hija Nazarena Serrano, Zulma Nieto, su hija y Dora Fanny Nieto en carácter de herederas. Deudas: Municipalidad de Neuquén \$42.394,85 11.9.23 al día Posee deuda en estado judicial; Epas \$245.671,32 al día 24.8.23 y Dirección Provincial de Rentas: \$575.602,66 Posee deuda en estado judicial. Base \$2.036.016,04 Condiciones: al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor de la Martillera y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Los pagos superiores a \$30.000 deberán realizarse por transferencia bancaria a la cuenta judicial de autos. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Exhibición: previa consulta a la martillera al 2996338966. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y por dos (2) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 17 días del mes de octubre de 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-10-23

---

## FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4214 de fecha 20-10-23, en la Sección Edictos, Pág. 81, de manera involuntaria se erró en el nombre de autos. Donde Dice: “**GATICA NIMO TRIANA AGOSTIXA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (JNQFA1-EXP-145787/2023). Debe Decir: “**GATICA NIMO TRIANA AGOSTINA S/CAMBIO DE NOMBRE**”, (JNQFA1-EXP-145787/2023).

Fdo. Vanesa Beatriz Pastrana

**AVISOS****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Listado Definitivo de Postulantes Concurso N° 222**

Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén Concurso N° 222: Un (1) cargo de Defensor Adjunto, categoría MF4, con asiento de funciones en la Ciudad de Rincón de los Sauces. RES. N° 041/23 (Art. 22 R.C.P.A.O.).

**Listado Definitivo de Postulantes:** 1. Balaguer Mayca Irina 35.355.757; 2. Entre Ríos Verónica Gisela 30.853.217; 3. Marucco María Florencia 19.062.927; 4. Melo María Gricelda 25.036.916; 5. Riquelme Ramón 26.247.931; 6 Sosa Cintia Lorena 26.162.634.

**Temario:** Disponible en la página web institucional: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Participación Ciudadana:** Conforme Art. 23 del R.C.P.A.O. al mail [participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar](mailto:participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar).

**Consultas:** [contacto@magistraturanqn.gov.ar](mailto:contacto@magistraturanqn.gov.ar) o al tel.: 4421418/1242/44. Secretaría, 10 de octubre de 2023.

1p 24-10-23

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY 3392****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°** Se declara patrimonio cultural e histórico de la provincia el bosque petrificado denominado El Sauce, ubicado en el departamento Picún Leufú.

**Artículo 2°** La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de las Culturas o el organismo que lo remplace.

**Artículo 3°** El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, debe arbitrar los medios necesarios para crear e implementar un plan de manejo y preservación del sitio mencionado en el artículo 1.° de esta ley.

**Artículo 4°** Se establece como zona paleontológica excluyente y protegida el bosque petrificado El Sauce, en un área perimetral que la autoridad administrativa competente debe determinar según asesoramiento técnico y científico.

**Artículo 5°** Se entiende por zona paleontológica excluyente y protegida el perímetro determinado como tal, alambrado y vigilado en forma permanente, con puertas de acceso, que aseguren, garanticen y brinden protección contra todo intento de sustracción y/o cualquier otra contingencia que puedan sufrir las piezas paleontológicas. Estas solo pueden ser removidas de su lugar original en caso de peligro de destrucción o en virtud de un proyecto de investigación, para lo que es imprescindible la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

**Artículo 6°** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se debe afectar al Presupuesto General vigente de la provincia.

**Artículo 7°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cuatro días de octubre de dos mil veintitrés.

**Fdo.) Maria Fernanda Villone**  
**Vicepresidenta 1ª A/C. Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**Aylen Martin Aimar**  
**Secretaria de Cámara**  
**H. Legislatura del Neuquén.**

**Registrada bajo número: 3392**

Neuquén, 18 de octubre de 2023.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2001/2023.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
COLONNA****DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2023**

**1956** - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Pamela Elisabet Angélica Páez Martín contra la Resolución N° 1368/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1994** - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, destinado a la organización de un remate de hacienda en el marco del Plan Ganadero Bovino Provincial.

**1995** - Otorga a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.) un aporte no reintegrable, destinado a cubrir los gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023, adicional a los aportes otorgados mediante Decretos DECTO-2023-209-E-NEUGPN y DECTO-2023-1488-E-NEU-GPN.

**1996** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del rubro especiales de enfermería, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**1997** - Declara Cumplida las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Chacra 45, con una superficie de 10785,10m2, Nomenclatura Catastral 04-21-071-3026-0000, Plano de Mensura 4796-15918/11, de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén a

favor de los señores Gilda Angélica Bravo y Hugo Leopoldo Bravo, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**1998** - Declara Cumplida las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 826/64, Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra de dominio fiscal provincial identificada como Lote 71, con una superficie de 17.912,99 m2, Nomenclatura Catastral 09-26- 076-2140-0000, Plano de Mensura N° 5824-EXPM15842/2015, el cual es parte del Lote Oficial 49, Fracción B, Sección I, de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a favor del señor Alejandro Pablo Renes, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**1999** - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote J, Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0361-0000 con una superficie de 2.642.214,70 m2 y el Lote K, Nomenclatura Catastral 10-RR-016-0162-0000, con una superficie de 6.696.095,73 m2, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén, según Plano de Mensura Expte. 8224- EXPM26276/2002, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

**2000** - Reconoce a favor del ex-agente Jeremías Juan José Sandoval, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**2001** - Promulga Ley 3392.

**2004** - Crea y Aprueba a partir de la firma de la presente norma, el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, dependiente de la Dirección Asociada de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y el puesto que se detalla en el presente decreto con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido por Decreto reglamentario N° 694/18, quedando vacantes hasta tanto se haga efectiva la cobertura del mismo.

**2005** - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2006** - Convalida la Disposición Interna N° 26/2022, emitida por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

**2007** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2008** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2009** - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Centro Regional de Hemoterapia, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente Ana Inés Ferrer, en el puesto “Director Nivel Central/Dir. Centro Regional de Hemoterapia”, más la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto Nº 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEUGPN, quedando en Jefatura el Puesto “Médica Hemoterapeuta”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2010** - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2011** - Asigna a la agente Graciela Teresa Lurgo, “Administrativo”, de la Planta Funcional de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, como “Directora General Nivel Central/Dir. General Gestión Administrativa de Sueldos (DGR)”, a partir del día 19 de abril de 2023 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58º inc. B) de la Ley 3118 de la agente Elsa Mabel Huento, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto Nº 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2012** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2013** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2014** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2015** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2016** - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2017** - Autoriza la cobertura mediante concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el documento IF-2023-02108086-NEU-DESP#MS.

**2018** - Autoriza la cobertura mediante concurso, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el documento IF-2023-02173056-NEU-DESP#MS.

**2019** - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su Anexo IF-2023-00814650- NEU-DESP#MS, a fin de cubrir las vacantes consignadas en el documento IF-2023-02121809-NEUDESP#MS que forma parte de la presente norma.

**2020** - Convierte los cargos que a continuación se detallan del Ministerio de Salud.

**2021** - Convierte los cargos que a continuación se detallan del Ministerio de Salud.

**2022** - Reconoce los servicios prestados en concepto de bonificaciones, según lo establecido en el Título III, Artículos 90º, 91º y 92º (Semana no Calendaría, Turno Noche y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Ley 3118, a partir del día 28 de septiembre de 2022, a la agente Jeannette Paola Alarcón Cocio, quien ocupaba el puesto “Enfermero”, asociada al puesto “Licenciado en Enfermería”, en el Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, cubriendo la ausencia de la agente Romina Daniela Piccoli, quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 59º a), del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**2023** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0902/2023.

**2024** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1072/2023.

**2025** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1160/2023.

**2026** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1181/2023.

**2027** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1053/2023.

**2028** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0830/2023.

**2029** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0686/2023.

**2030** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0653/2023.

**2031** - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, destinado a la reparación de dos (2) corrales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**2032** - Otorga un aporte de capital a favor de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.) conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 558 de fecha 20 de junio de 2023 que como documento IF-2023-02361681-NEU-MEI forma parte del expediente electrónico EX-2023-01480343- -NEU-MEI, monto que será cancelado de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**2033** - Otorga un aporte no reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje Tratayén, a través del Fondo Hídrico Provincial para solventar los gastos de los trabajos de acondicionamiento del canal de riego.

**2034** - Otorga a favor de la municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte económico no reintegrable el que será destinado a la ampliación de camino en una superficie de mil cien metros cuadrados (1100 m2) al ingreso del sitio transitorio de tratamiento y disposición de barros, espuma y arenas, provenientes de la planta de tratamiento de efluentes cloacales; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**2035** - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de octubre 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de noviembre 2023.

**2036** - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Deportes, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del Ministerio de Deportes, a partir de la firma del contrato.

**2037** - Aprueba el tenor del modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago a suscribir entre la Provincia del Neuquén, las Comisiones de Fomento de Villa Trafal, El Sauce, Sauzal Bonito, Varvarco - Invernada Vieja, Manzano Amargo, Villa del Nahueve, Paso Aguerre, Chorriaca, Santo Tomás, Los Catutos, Octavio Pico, Los Guañacos, Covunco Abajo, Quili Malal, Villa Curí Leuvú, Ramón Castro, Pilo Lil y Villa del Puente Picún Leufú, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), el que como documento IF-2023-02146677-NEUSIP#MEI forma parte de la presente norma, y autoriza al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura a suscribir el mismo en representación de la Provincia del Neuquén.

**2038** - Convalida el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Energía de la Nación, el Ente Provincial de Energía del Neuquén y la Secretaría General y Servicios Públicos de la Provincia, que como documento IF-2023-00260190-NEU-EPEN forma parte integrante del expediente electrónico EX- 2023-00257565-NEU-EPEN y ratifica todo lo actuado por el Secretario General y Servicios

Públicos de la Provincia y el Ente Provincial de Energía del Neuquén relacionado a la suscripción del Acta Acuerdo del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones, establecido mediante Resoluciones RESOL-2021-40-APN-SE#MEC y RESOL-2022-642-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, en cumplimiento del artículo 5º de la Ley 27.541.

**2039** - Establece que la ampliación del fondo permanente Artículo 62º de la Ley 2141, otorgada mediante Disposición N° 68/23 de la Subsecretaría de Hacienda, a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para el período agosto a diciembre del Ejercicio 2023, será utilizado exclusivamente en la órbita de la Subsecretaría de Familia, para garantizar el acceso de la población usuaria de los distintos servicios bajo su competencia, a los bienes y servicios esenciales establecidos en el presente Decreto, mediante asistencia directa.

**2040** - Aprueba y Ratifica en todos sus términos la Adenda I de fecha 18 de septiembre de 2023, al Convenio Marco celebrado entre la Provincia del Neuquén y la empresa TECPETROL S.A. de fecha 23 de noviembre de 2022 con destino al “Programa de Financiamiento Conjunto para la Construcción de Viviendas en la localidad de Sauzal Bonito”, la cual modifica la Cláusula Quinta del mismo manteniéndose vigentes el resto de las cláusulas acordadas, y que como documento IF-2023-02143587- NEU-LEGAL#MERN forma parte del presente.

**2041** - Declara de Interés Provincial los “Juegos Binacionales de la Araucanía”, que como documento IF-2023-00694808-NEU-DEPORTE#SDEP forma parte integrante de la norma, a desarrollarse este año en la Provincia de Río Negro con sedes en las ciudades de Bariloche, Choele Choel, Viedma, Cipolletti y Neuquén, desde el día 12 al 17 de noviembre del corriente año.

**2042** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brown N° 980 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Consejo Provincial de Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora Theler, Liliana del Carmen, en carácter de titular registral del 50% y apoderada del 50% del inmueble, con opción a prórroga.

**2043** - Dispone el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento IF- 2023-02048806-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

**2044** - Dispone el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento IF-2023-02073079-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

**2045** - Dispone la cesación de los servicios de la Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, María Elisabet Herrera, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

**2046** - Dispone la cesación de los servicios del Cabo Primero, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Roberto Oscar Rubio, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**2047** - Dispone la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Deisy Nicaela Tisnado, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**2048** - Dispone la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Emanuel Benítez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**2049** - Dispone la cesación de los servicios de la Sargento, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Lorena Elisabeth Muñoz, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14º inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

**2050** - Convalida la Resolución RESOL-2023-402-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, que obra en el expediente electrónico EX-2023-01940481-NEU-LYT#MGE.

**2051** - Convalida las Resoluciones N° 0618/23 y N° 0619/23 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, que como documentos IF-2023-02033203-NEU-VIALIDAD#SGSP e IF-2023- 02033226-NEU-VIALIDAD#SGSP obran en el expediente electrónico EX-2022-00958635- -NEUVIALIDAD# SGSP.

**2052** - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente Jorge Miguel Sabio, en el Puesto “Administrativo”, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud.

**2053** - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), un (1) cargo, a partir de la firma del presente.

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

### Edición de 18 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2 a 4

**Licitaciones** - Pág. 5 a 7

**Convocatorias** - Pág. 7

**Edictos** - Pág. 7a 8

**Avisos** - Pág. 9

**Leyes de la Provincia** - Pág. 9 a 11

**3392** - Se declara patrimonio cultural e histórico de la provincia el bosque petrificado denominado El Sauce, ubicado en el departamento Picún Leufú.

**Decretos Sintetizados** - Pág. 11 a 17